

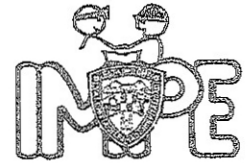
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Visto para resolver sobre la **pensión por retiro** solicitada por la **C. Rosa Maria Vega Lara**, con número de empleada **10128**, la cual labora con nombramiento de **cajera**, adscrita a la Dirección de Tesorería Municipal, habiendo acumulado a la fecha una antigüedad laboral de **24 años 1 mes** y tener a la fecha **66 años** de edad de conformidad con lo establecido en la certificación laboral emitida por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, **Jefe de Departamento de Relaciones Laborales** de este municipio, por ello y con fundamento en los **Artículos Noveno y Décimo Transitorios** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O., se procede a emitir el siguiente.-----

-----**DICTAMEN**-----

PRIMERO.- Es competencia del Director del Instituto Municipal de Pensiones resolver sobre las solicitudes de pensiones, según dispone el Artículo 8, fracción XI en relación con el artículo 22 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.-----

SEGUNDO.- La **C. Rosa Maria Vega Lara** adquirió una antigüedad de 24 años 1 mes desempeñándose como **cajera** adscrito a la Dirección de Tesorería Municipal, lo anterior se deriva de las diversas constancias que fueron remitidas a la Unidad Jurídica de este instituto, mismas que se describen a continuación: certificación con oficio No. 916/2016 que contiene los datos laborales de la trabajadora de que se trata, expedida por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del **Departamento de Relaciones Laborales**; -----



De fecha **23 de agosto de 2016**; oficio número FIDE/069/2016 de fecha **25 de agosto de 2016** que señala las aportaciones erogadas por la trabajadora de que se trata, expedido por el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, **Director del Instituto Municipal de Pensiones** Mediante el cual señala que las aportaciones al fondo del Instituto Municipal de Pensiones erogadas por la trabajadora de que se trata datan del día 16 de junio de 1999, misma fecha de alta y un reconocimiento de antigüedad del 1º. de diciembre de 1991 al 24 de marzo de 1992 y del 1 de diciembre de 1992 al 21 de junio de 1999. Así como cédula de ingreso con los datos y sueldos promedio, cumpliendo con lo que dispone el Artículo Quinto Transitorio de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones No. 1137/2015 IP.O.-.

Artículo Quinto Transitorio *"Para los trabajadores en transición el sueldo regulador para efectos de fijar el monto de la pensión, se determinará conforme a lo siguiente: cuando el trabajador le haya sido aumentado su sueldo durante los últimos cinco años de servicio, se promediarán las percepciones recibidas en ese período, salvo que el incremento haya sido motivado por un aumento general o por ascenso escalafonario".---*

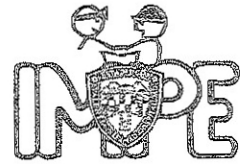
TERCERO.- Dispone el Artículo Noveno Transitorio, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones No. 1137/2015 IP.O. -----

" Para los efectos del Artículo 25 de esta Ley, el trabajador en transición tendrá derecho a una pensión por retiro al contar con al menos quince años de servicio debiendo de haber contribuido con sus cuotas durante dicho periodo".-----

CUARTO.- Los requisitos contemplados y con fundamento en los **Artículos Noveno y Décimo Transitorios** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.-----



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013-2016
Instituto Municipal
de Pensiones



SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 20 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el pago de la **pensión por retiro** se efectuará quincenalmente.-----

Comuníquese el presente **DICTAMEN** al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones a efecto de que sea sancionado de conformidad con lo que establece el artículo 5, fracción III de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.-----

ATENTAMENTE


LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
DIRECTOR DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES